



Resolución Ministerial

Lima, 18 de JUNIO del 2020

VISTO, el Expediente N° 20-015856-001, que contiene el Memorando N° 616-2020-OGA/MINSA de la Oficina General de Administración, el Proveído N° 0551-2020-OGPPM-OP/MINSA en el Informe N° 347-2020-OP-OGPPM/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Nota Informativa N° 381-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



V. ZAMORA

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud, que tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;



S. ALTABÁS

Que, mediante la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30818, Ley que modifica el Decreto de Urgencia N° 058-2011, por el que se dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, se amplía la vigencia del Capítulo I del citado Decreto de Urgencia, hasta el 31 de diciembre de 2020;



L. CUEVA

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la citada Ley autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través de FONCODES, para los fines a que se refiere el Capítulo I del Decreto de Urgencia N° 058-2011, las que se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas, de Desarrollo e Inclusión Social y del Sector correspondiente;



VAÑEZ



Suarez

Que, según los artículos 9 y 10 del Decreto de Urgencia N° 058-2011, concordado con la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30818, para la adquisición de cada bien se formará un núcleo ejecutor de compra, el cual estará conformado, entre otros, por un representante del Ministerio demandante, en este caso, el Ministerio de Salud, quien desempeñará las funciones de Secretario del Núcleo Ejecutor;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1085-2019-MINSA se designó a los señores José Luis Peña Ruiz y Jaime Hernán Mallma Tolentino como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Salud ante el Núcleo Ejecutor de Compra de Bienes para Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud, conforme al Decreto de Urgencia N° 058-2011 y modificatorias;

Que, en atención a los documentos del Visto, corresponde dar por concluida la designación efectuada mediante la Resolución Ministerial N° 1085-2019-MINSA y designar a los servidores que se desempeñarán como nuevos representantes del Ministerio de Salud ante el Núcleo Ejecutor de Compra de Bienes para Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud;



S. ALTABÁS

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,



L. CUEVA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 058-2011; la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30818; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación efectuada mediante la Resolución Ministerial N° 1085-2019-MINSA.

Artículo 2.- Designar a los señores María Jesica Ludeña Telles y Daniel César Calderón Acapana, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Salud ante el Núcleo Ejecutor de Compra de Bienes para Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud, conforme al Decreto de Urgencia N° 058-2011 y modificatorias.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, al Ministerio de la Producción y al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
VÍCTOR M. ZAMORA MESÍA
Ministro de Salud



L. SUAREZ



L. Suarez